

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 2 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA

**IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA**

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

—————

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes. . . . . 2 ptas.	Por un mes. . . . . 2,50 p
Por tres id. . . . . 5,50 »	Por tres id. . . . . 7 50
Por seis id. . . . . 10,50 »	Por seis id. . . . . 12,50
Por un año. . . . . 30,50 »	Por un año. . . . . 24

Número suelto, 0,25 pesetas.  
Anuncios, 0,25 id. línea.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Palacio de Madrid.

**Comisión provincial**

**CONTADURIA**

de

**FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO**

Año económico de 1888-89

Mes de Diciembre

Núm. 50

Nota de los gastos originados en la impresión de trescientos ejemplares de la memoria de los servicios y situación económica de la Corporación ejecutados por Federico Sanz, durante el mes de Diciembre último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se en-

cuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Diputación.

Pts. Cts.

**MATERIAL.**

Por la impresión de 300 ejemplares de la memoria de los servicios y situación económica de la corporación de 50 páginas en 4.º papel satinado y cubiertas de color

100

Total

100

Importa esta nota las figuradas cien pesetas.

Mes de Abril.

Nota de los gastos originados en la impresión de cédulas electorales ejecutadas por D. Federico Sanz, durante el mes de Abril último.

Ptas Cts

**MATERIALES.**

Por la impresión de 72700 cédulas electorales, de hilo en seco, á 5'50 pesetas el millar

400

Total

400

Importa esta nota las figuradas cuatrocientas pesetas.

Mes de Mayo

Nota de los gastos originados en las obras ejecutadas en el Gobierno civil por don

Roque Gómara, durante los meses de Abril y Mayo.

Pts. Cts.

**JORNALES.**

Por varios arreglos

56

Total

56

Importa esta nota las figuradas cincuenta y seis pesetas.

Logroño 6 de Junio de 1889. — El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras. V.º B.º: El Presidente, Miguel Salvador.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO**

Año de 1889 Mes de Junio

Tercera semana

Núm. 115

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que

prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pts. Cts.

Por 4 1/2 jornales al peón Hermenegildo Barreras, á razón de 1'75 pesetas

7 87

Por idem á Pedro Martínez, á id.

7 87

Por 5 id. al Jaso San Martín á id.

8 75

Por 4 1/2 id. á Vicente Peso á id.

7 87

Por siete id. á Calixto Villareal, á 0'75 id.

5 25

Por id. á José María Izquierdo, á id.

5 25

Total

42 86

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos.

Note de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza de las alcantarillas de esta ciudad.

Pts. Cts.

Por 4 1/2 jornales á León Redondo á razón de 3'50 pts.

15 75

Por id. á Juan Beltrán á id.

15 75

Por id. á Juan Díaz á 4 peseta

4 50

Por id. á Donato Castellanos á id.

4 50

Total

40 50

Importa esta nota la cantidad de cuarenta pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 26 de Junio de 1889. — El contador, Gregorio España. — V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el 29 de Junio al 7 de Julio de 1889, por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	Días	OPERACION	Nombre de las minas	Número de su expediente	INTERESADO	COLINDANTES	
						Nombre de las minas	INTERESADO
Mansilla	Del 29 de Junio al 7 de Julio.	Deslinde y demarcación.	Cesar.	1415	D. José Sánchez Forniles	Minas de la Socioda Hipano Americana.	

Y como no reside el interesado en esta ciudad ni tiene en ella legal representante, se le notifica por medio de este «Boletín oficial para los efectos correspondientes.

Logroño 19 de Junio de 1889.—P. A. del Ingeniero Jefe, Alberto San Román.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Circular

Núm. 130

El nuevo reglamento general de Correos de 7 de Mayo de 1889 publicado en la Gaceta oficial por Real decreto de la misma fecha, y que debe ponerse en vigor desde 1.º de Julio próximo, establece, entre otras, las siguientes modificaciones:

Sección 2.ª—Del apartado

Art. 205 Las suscripciones al apartado se admitirán por el plazo mínimo de un mes y por el máximo del tiempo que medie desde la fecha en que se solicita hasta la terminación del año económico, pagándose las fracciones de un mes como si fuera completo.

Art. 206 El derecho de apartado se recaudará en metálico con arreglo á la siguiente tarifa.

MADRID

P.s.

Suscripciones de 1.ª clase 200

Id. 2.ª id. 150

Id. 3.ª id. 100

Capitales de primera clase.

Suscripciones de 1.ª clase 160

Id. 2.ª id. 120

Id. 3.ª id. 80

Capitales de segunda clase

Suscripciones de 1.ª clase 100

Id. 2.ª id. 75

Id. 3.ª id. 50

Capitales de tercera clase

Suscripciones de 1.ª clase 80

Id. 2.ª id. 60

Id. 3.ª id. 40

Estafetas y carterías situadas en poblaciones que excedan de 10.000 habitantes

Suscripciones de 1.ª clase 80

Id. 2.ª id. 60

Id. 3.ª id. 40

Estafetas y carterías situadas en poblaciones que no excedan de 10.000 habitantes

Suscripciones de 1.ª clase 60

Id. 2.ª id. 40

Id. 3.ª id. 30

Para los efectos de esta tarifa se considerarán capitales de primera clase las siguientes:

Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. De segunda clase, Almería, Avila, Burgos, Córdoba, Granada, Huelva, Jaen, Murcia, Oviado, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Tarragona y Toledo. De tercera clase,

Albacete, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Llérida, Logroño, Orense, Palencia, Palma de Mallorca, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria, Teruel, Vitoria y Zamora.

Se consideran suscripciones de primera clase las de Banqueros, Colegios, Compañías industriales mercantiles, etc., Sociedades de créditos, círculos, hoteles y fondas, casas de viajeros, casinos y fábricas. De segunda clase, las Agencias, casas especiales, Comunidades religiosas, Embajadas y Consulados, oficinas, redacciones de periódicos, editores, cafés, y en general todos aquellos centros que no estando comprendidos entre los de primera clase reciban correspondencia para varias personas. De tercera clase, las que no estando comprendidas en las dos anteriores se refieran á correspondencia de un solo individuo.

Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos, advirtiendo á los señores suscritores al derecho de apartado, que desde 1.º de Julio se hará por esta Administración principal la correspondiente clasificación con arreglo á las disposiciones legales que se publican en la presente circ.

Logroño 24 de Junio de 1889.—  
El Administrador principal.

### PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Presupuesto de gastos é ingresos formado para el año económico de 1889 90, conforme al Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, para la cárcel de este partido judicial.

	Ptas.	Cts.
<b>PERSONAL.</b>		
Por sueldo del Alcalde carcelero	547	50
Por id. del Médico de presos pobres	75	
Por id. del Farmacéutico	50	
Por id. del Practicante	50	
Por id. del Alguacil	7	50
Por id. de la Demandadera	60	
Por id. del Depositario de fondos al respetto de 175 por 100	80	
<b>TOTAL DEL PERSONAL.</b>	<b>870</b>	

	Ptas.	Cts.
<b>MATERIAL.</b>		
Por alumbrado de la cárcel	125	
Por reparos de la misma	50	
Por renta del edificio en que está establecida	875	
Por gastos de escritorio	50	
Por contribución correspondiente á dicho edificio	160	
Por conducción de causas de pobres, p legos y circulares	70	
Por alumbrado y calefacción del local de la Audiencia del Juzgado de este partido y reparación del movillario	75	
Por gastos imprevistos	170	
<b>TOTAL DEL MATERIAL.</b>	<b>1575</b>	

Núm. 119.

D. Tomás Giménez y Montaña, Decano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Burgos.

Hago saber: que conforme al artículo tercero del Real Decreto de dos del corriente y con la preferencia establecida en el mismo, se han de proveer ante los Notarios de este Colegio que las soliciten las Notarias siguientes creadas en eu territorio por la nueva demarcación, ó vacantes con anterioridad á la publicación de dicho Real Decreto que no tienen en curso expediente de provisión.

San Mamés de Albar. Corera. Haro, Santander, Bilbao, Baracaldó, San Pedro Abanto, Santo Domingo de la Calzada, Bribiesca, Fuenteecu, Peñaranda de Duero, Espinosa de los Montes, Lequeitio y Agreda, partidos judiciales de Villadiago. Arnedo, Haro, Santander, Bilbao, valmaseda, Santo Domingo de la Cazada, Bribiesca, Roa, Aranda de Duero, Villorcayo, Marquina y Agreda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de este Decarato, dentro del plazo de dos meses á contar desde el día ocho del corriente, fecha de la publicación de dicho Real Decreto en la «Gaceta de Madrid.»

Dado en Búrgos á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Giménez.

### MANUTENCIÓN DE PRESOS POBRES.

Por socorros de presos pobres de causa pendiente y sufriendo condena, calculándose nueve permanentes al respecto de 47 céntimos de peseta cada uno, á calidad de reintegro

Por id. de presos transeuntes	1580
	34
<b>TOTAL DE MANUTENCION DE PRESOS.</b>	<b>1614</b>

### RESÚMEN.

Importa el total del personal	870
Id. el del material	1575
Id. el de manutención de presos	1614
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</b>	<b>4059</b>

Asciende el presupuesto de gastos á las figuradas cuatro mil cincuenta y nueve pesetas.

Torrecilla de Cameros 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pedro Sáenz Diez.—Aprobado:—El Gobernador interino, Felipe Rodríguez de Arellano.

Repartimiento entre los pueblos de este partido judicial por la cantidad de cuatro mil cincuenta y nueve pesetas á que asciende el presupuesto de gastos de la cárcel del mismo para el año económico de 1889 90,

PUEBLOS.	Ptas.	Cts.
Almarza	76	96
Ajamiil	55	65
Cabezón	51	20
Gallinero	56	60
Hornillos	62	55
Jalón	59	43
Lumbreras	229	98
Laguna	170	15
La Santa	73	14
Luezas	59	15
Muro	73	14
Montalvo	35	93
Nieva	198	11
Nestares	76	96
Ortigosa	367	29
Pradillo	100	81
Pinillos	48	54
Rasillo	102	71
Rabanera	72	19
Santa María	41	02
San Román	217	19
Soto	374	29
Torre	65	19
Torremuña	142	15
Trevijano	131	65
Terroba	54	38
Torrecilla	623	64
Villoslada	539	94
Villanueva	120	20
<b>TOTAL.</b>	<b>4059</b>	

Asciende este repartimiento á las figuradas cuatro mil cincuenta y nueve pesetas

Torrecilla de Cameros, 18 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Pedro Sáenz Diez.

Los procedentes presupuestos y repartimiento han sido aprobados por la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial en sesión celebrada en este día.

Torrecilla de Cameros, 27 de Mayo de 1889.—El Alcalde interino, Félix Martínez.

### Comisaria de Guerra

DE  
LOGROÑO

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios militares de esta Plaza.

Hago saber: Que no habiendo tenido oportuna publicación el anuncio de 21 del actual convocando licitadores para un concurso que habia de celebrarse el día 4 de Julio próximo, al objeto de adquirir cebada, paja, leña de remage y petróleo, se aplaza su ejecución, para el día 12 del expresado mes de Julio á la hora y en las condiciones que determinaba el indicado anuncio de 21 del corriente, inserto en la tercera página del número 284 del «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al miércoles 26 del mismo

Logroño 27 de Junio de 1889.—El comisario de Guerra, Alfredo R. Saiz.

### Sección judicial

Núm. 104

D. José María Arrese y Martínez, actuario del Juzgado de Instrucción de este partido.

Doy fé: Que el expediente de exacción de costas contra Félix Hena y Segundo Calleja, vecinos de Autol, se encuentra el edicto original que copiado dice así.

«D. Abelardo Marroquín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.—Por el presente edicto, hago saber: Que á consecuencia de causa criminal seguida contra Félix Herce y Segundo Calleja, vecinos de Autol, por hurto, se les embargaron varias fincas rústicas, radicantes en la jurisdicción de la misma villa, valoradas en la suma

de cuatrocientas treinta y siete pesetas, habiéndose señalado para el remate de aquellas el día ocho de Julio próximo y hora de las once de la mañana, en la sala anhelada de este Juzgado y en el Municipal de Autol, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes del avaluo, y advirtiéndose que no existen títulos de propiedad pero que se suplirán conforme á derecho, y con lo cual habrán de conformarse los que resultasen compradores, pudiendo las personas á quienes interese el remate tomar mayores datos en la Escribanía del actuario donde estan los autos de manifiesto.»

Dado en Calahorra á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Abelardo Marroquin.—Por mandado de su señoría. José María Arrese.

Y para la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, autorizo el presente en Calahorra á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Abelardo Marroquin.—José María Arrese.

### Anuncios oficiales.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito Municipal para el ejercicio económico de 1889 á 1890, se anuncia al público por medio del presente para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas en el término de ocho días á contar de la inserción en el «Boletín oficial» y reclamar si se creyeren perjudicados, y trascurridos que sean no se admitirá reclamación alguna.

Torreña á 23 de Junio de 1889.—El Alcalde, Juan Blanco.

Núm. 122.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, para el próximo año económico de 1889-90, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Los individuos en el comprendidos pueden examinarlo y entablar las reclamaciones que crean justas en el expresado término ante el

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villamediana 25 de Junio de 1889.—El Alcalde, Agustín García.

Núm 88

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este término Municipal, girado para el año económico de 1889 á 1890, queda expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo y presentar en la misma dependencia las reclamaciones que crean justas, previéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Cihuri 20 de Junio de 1889.—El Alcalde, Manuel Sáenz.

Se halla vacante la plaza de herrero de esta villa con la dotación de 56 fanegas de trigo que serán pagadas por los particulares en el mes de Septiembre de cada año, según reparto que ya se tiene hecho.

Los aspirantes la solicitarán en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Berceo 26 de Junio de 1889.—El Alcalde, Pedro Mallagaces.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1889 á 1890, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes en el mismo, y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado mencionado plazo no habrá lugar á interponerlas.

Fonzaleche 25 de Junio de 1889.—El Alcalde, Leandro Herrán.

### Anuncios particulares.

Gaceta de Contabilidad Municipal.  
director,

EL CONTADOR DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Periodico semanal de Contabilidad práctica con ejemplos y modelos para los servicios de los Municipios. Ha empezado á publicar las operaciones de un ejercicio desde la apertura de libros, que se desarrollará durante el año económico de 1889-90, cuya publicación constituirá un tratado completo.

A cada número acompaña un pliego

de ocho páginas de un Diccionario de Contabilidad donde hallarán los Alcaldes, Concejales y Secretarios, ejemplos y soluciones para todos los servicios. En el día se está dando un pronuntario para los Alcaldes, en el que por orden alfabético se explican sus deberes y medios de cumplirlos.

Precio 5 pesetas al trimestre, pago anticipado.

Los nuevos suscriptores recibirán los números atrasados abonando el trimestre á contar desde Mayo.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Viuda de D. Venancio de Pablo. =Logroño.

## EL RÁPIDO

PULVERIZADOR ANTEZANA  
inventor y único expendedor en Logroño.

Hemos visto el aparato pulverizador construido por D. Estanislado Ochoa de Antezana de esta capital, y en nuestro sentir llena cumplidamente el objeto que su autor se propone, cual es el de sulfatar los viñedos. Consiste el aparato mencionado en un depósito capaz de contener el líquido en cantidad de 16 litros. La construcción es de hierro galvanizado y vá colocado á la espalda del operador que ha de sulfatar las vides ó sea dar el riego por aspiración con la sal cupro-cálcica; de este depósito parte un tubo de goma que vá á enchufar con un cuerpo de bomba bastante ingenioso, y que el obrero lleva en la mano para dar de vez en cuando alguna pistonada y dirigir el orificio de salida á las plantas que han de recibir el riego, el cual sale bastante pulverizado y asparcido, merced á un botón donde choca el hilo del líquido. El precio del pulverizador es de 28 pesetas, y su duración ha de ser larga por la solidez que presentan todas las piezas que le forman. No vacilamos en recomendar este aparato, puesto que además de ser de gran utilidad á los viticultores, alienta á los artistas nuestros paisanos que de suyo son tan industriosos, como lo ha demostrado en la presente ocasión el señor Ochoa de Antezana.

Vende también el mismo gomas sueltas de todos calibres por metros á precios muy económicos.

### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

#### G A R A N T Í A S

Capital social . . . . . 12.000.000 de PESETAS efectivas.  
Primas y reservas . . . . . 41.075.895

#### 25 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía Nacional, cuyo capital de RVN. 48 MILLONES, no es nominal, sino efectivo, es superior al de las demás compañías que operan en España, seguro contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones, acredita la confianza que ha debido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales, ha satisfecho por siniestros la importante suma de

**Pesetas 54.771.411**

La subdirección de la provincia de Logroño se halla establecida en Haro, Calzada, 9, á cargo de D. Ambrosio Lardiez; Oficinas en dicho Logroño, Mercaderes, 26 y 28, Angentes: Calahorra, D. Pedro Rincón; Nájera, D. Juan Pérez de la Torre; Santo Domingo; D. Ignacio Sáez; Bañares, D. Julián Cañas y en Torrecilla, D. Rosendo Nestares.